



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00168027

VISTO:

La solicitud de bienes y servicios N° 379/2020 requerida para la contratación de servicio de tapicería para el arreglo de butacas de las aulas Magna, E, F, O y P de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa por Trámite Simplificado constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor máximo estimado de la adquisición asciende a pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos;

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016; el Decreto N° 356/2019 y la Ordenanza N° 05/2013, Art. 2, ítem VI del HCS de la UNC, RR-2019-1017-E-UNC-REC, sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por trámite simplificado para la contratación del servicio de tapicería de butacas de las aulas mencionadas precedentemente.

Art. 2º.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares para el llamado a Contratación Directa que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Andrea Balián, Silvestre Savoretti, Fabián Arcos y sus respectivos suplentes: Alejandra Moyano, Agustina De Cicco y Daniel Barros; y de la Comisión de Recepción a: Micaela Pucheta, Hugo Picazzo y Santiago Adrián Balbo y sus respectivos suplentes: Marisa Menéndez, Lucía Jaimez y Gustavo Ludueña.

Art. 4º.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 11 reservados a tal fin, de acuerdo a lo registrado en documentos Preventivos Pilagá N° 71/2020.

Art. 5º.- Comuníquese a los interesados y archívese.

